

RESOLUCION NO. IG-RL-82-0734

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976, y por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-82050 del 15 de Abril de 1982;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de Marzo de 1.982 se ha otorgado ante la Notario 16ta. de este Cantón, Abg. Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES C. LTDA.";

QUE el Sr. Econ. Héctor Porcelli Guinchiglia en su calidad de Presidente y representante legal de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado con el patrocinio del Abg. Marcelo Andrade Cordero, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 82-348-DIA el 30 de Abril de 1.982, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 73 expedida el 7 de Febrero de 1.979, ha autorizado la inversión nacional al señor Econ. Héctor - Porcelli de nacionalidad argentina;

Q QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LDTA-82-266 del 13 de Mayo de 1.982.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES C. LTDA.", por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en cuatro mil participaciones sociales de un valor de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-RI-82-
CIA: "INDUSRIA ANDINA DE TRANSFORMADORES C. LTDA."

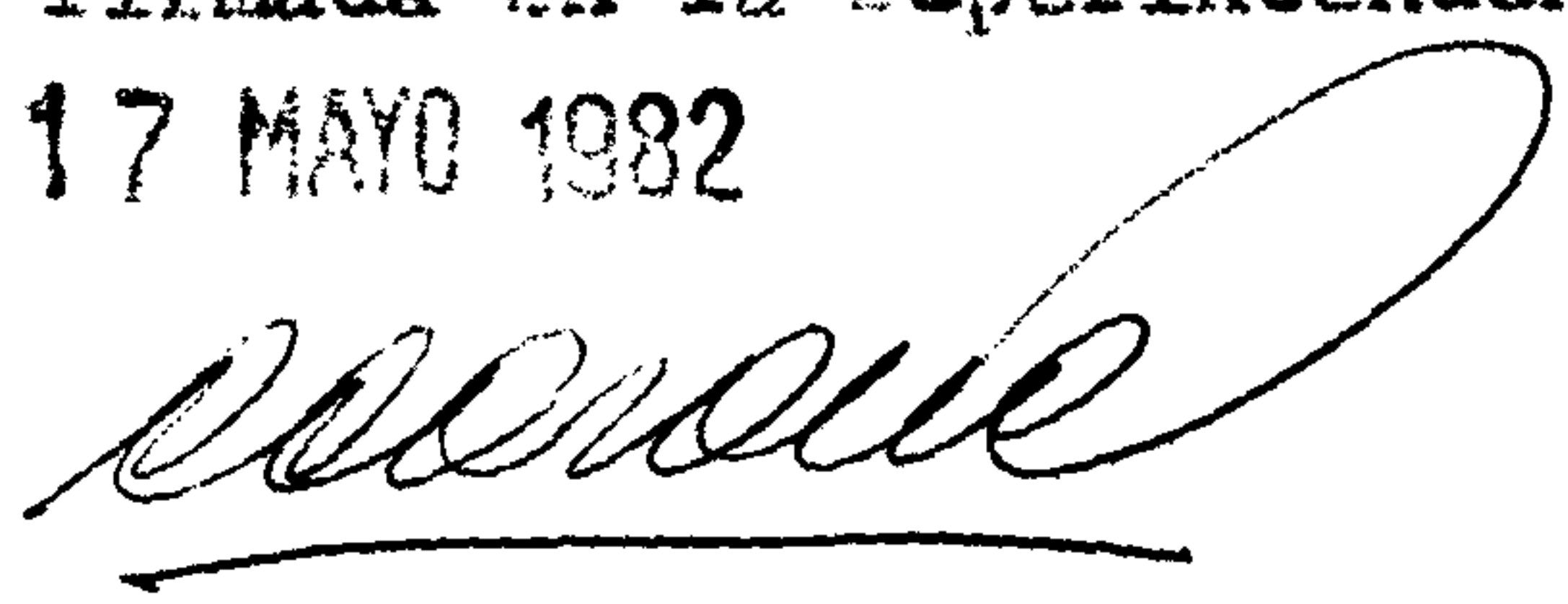
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periodicos de mayor circulacion en Guayaquil, el extracto de la escritura publica del 17 de Marzo de 1982, que sera elaborado por este Despacho, con la razon de esta aprobacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 2do. de este Canton, al margen de la matriz de la escritura publica del 17 de Marzo de 1982, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolucion y sienta razon de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil del Canton Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura publica y esta Resolucion en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Companias; y, Art. 3 del D. S. No. 733 del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, en el Art. 33 delCodigo de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario 5º de este Canton tome razon del contenido de la escritura publica que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 18 de Julio de 1974, por la cual se constituyó la compania.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companias en Guayaquil, a 17 MAYO 1982


Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

RIA-mac.
RJ-DL.